

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2018-00399-00

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

ACCIONANTE: HUMBERTO HOYOS GIRALDO

ACCIONADO SANDRA HERRERA GONGORA

INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso, el cual se recibió de la secretaria Sala Civil Familia notificación de la providencia del primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), dictado por el Magistrado Ponente Doctor VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ, el cual modifica parcialmente la providencia dictada por este Juzgado de fecha 26 de julio del 2022, por medio del cual se resolvieron las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales. Entra para lo de su cargo. Barranquilla, 13 de Octubre del 2023

LA SECRETARIA,

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Trece (13) de Octubre del dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se informa que fue recibido de la secretaria Sala Civil Familia notificación de la providencia del primero de agosto del año dos mil veintitrés (2023), dictado por el Magistrado Ponente Doctor VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ, el cual modifica parcialmente la providencia dictada por este Juzgado de fecha 26 de julio del 2022, por medio del cual se resolvieron las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales.

De otro lado, como quiera que, en el proveído del 26 de Julio del 2023, se decretó la partición y se nombró partidores a los abogados Doctores JACKYE COHEN GIL y LUZ MIRIAM SANCHEZ DE CARVAJAL, para que presenten la partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal, es del caso requerirlo a fin de que presente el referido de partición dentro del término de quince (15) días hábiles, siguientes a esta decisión.

En mérito a lo expuesto se,

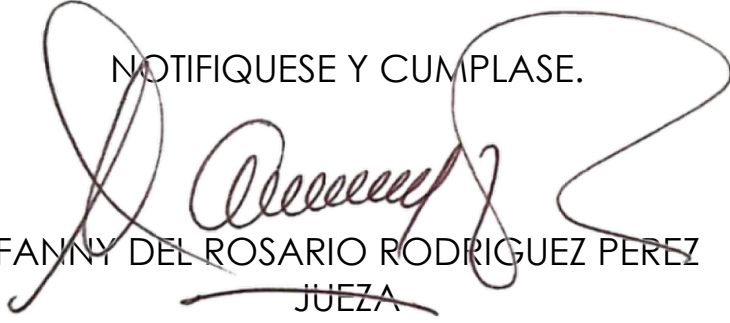
R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Sala Civil Familia del Distrito de Barranquilla Magistrado Ponente

Doctora VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ, mediante providencia de fecha primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el cual modifican parcialmente la providencia dictada por este Juzgado de fecha 26 de julio del 2023, por medio del cual se resolvieron las objeciones a los inventarios y avalúos de los bienes sociales.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA- estado electrónico del Juzgado fijado en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA